



COBRESE MULTA AL PROVEEDOR TRANSPORTES GERMÁN ESPINOZA LTDA.

TRABAJANDO
PARA USTED

VALPARAÍSO, 08 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5885

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
3. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
4. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
5. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
6. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
7. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
8. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
9. La Orden de Compra 643-20-AG26, de fecha 23 de enero de 2026, por el servicio de traslado de funcionarios Oficina Reconstrucción 2F mes febrero, por un monto total de \$6.900.000.-;
10. La Resolución Electrónica Nº 4939, de fecha 18 de mayo de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Transportes Germán Espinoza Ltda.;
11. La Resolución Electrónica Nº 4940, de fecha 18 de mayo de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Transportes Germán Espinoza Ltda.;
12. El Oficio Electrónico Nº 3546, de fecha 25 de mayo de 2026, que notifica aplicación de multa por incumplimiento de contrato ID 643-20-AG26;
13. La Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
14. La Resolución Nº 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución Nº 36 de 2024, y

- 15.** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden".

CONSIDERANDO:

- 1.** El Oficio Electrónico N° 3546, de fecha 25 de mayo de 2026, que notifica aplicación de multa por incumplimiento de contrato ID 643-20-AG26, por los hechos que a continuación se detallan:

a. Fundamentos Contractuales

Las Especificaciones Técnicas del proceso de Compra Ágil 643-16-COT26 estipulan en el numeral 4, letra i, ítem 2, sub-ítem a, que al cursarse 2 amonestaciones y publicadas en la ficha del proveedor www.mercadopublico.cl, se descontará 1 UTM.

b. Antecedentes de Hecho

- La Resolución Electrónica N° 4939, de fecha 18 de mayo de 2026, sanciona con amonestación al proveedor Transportes Germán Espinoza Ltda.
- La Resolución Electrónica N° 4940, de fecha 18 de mayo de 2026, sanciona con amonestación al proveedor Transportes Germán Espinoza Ltda.

c. Determinación del Incumplimiento

Se constata la aplicación de 2 amonestaciones, las cuales se encuentran cursadas y publicadas en la ficha del proveedor, en la plataforma www.mercadopublico.cl.

d. Conclusión y Medida Administrativa

En atención a lo expuesto, se procede a aplicar una multa al proveedor por 1 UTM correspondiente a la del mes de mayo, por un valor de \$70.588.

- 2.** Que el oficio individualizado en el considerando 1) precedente fue remitido con fecha 25 de mayo de 2026, a la dirección de correo electrónico que consta en los antecedentes de este proceso, y
- 3.** Que, la empresa Transportes Germán Espinoza Ltda., no presenta descargos en el plazo señalado establecido en el oficio.

RESOLUCIÓN:

- 1. Cóbrese** la multa al proveedor Transportes Germán Espinoza Ltda., Rut: 76.834.013-7, por el incumplimiento por amonestaciones, multa que asciende a la suma de \$70.588.-, en virtud de lo indicado en los considerandos 1) al 3);
- 2. Descuéntese** la suma señalada en el resolutive 1) por concepto de multa directamente de la más próxima que se trámite a pago. En caso de que no existan facturas, el proveedor deberá, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, depositar o transferir dicho monto a nombre del SERVIU Región de Valparaíso, RUT: 61.817.000-4, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 23909219931. El respectivo comprobante de depósito deberá ser enviado al Encargado de la Oficina de Abastecimiento al correo electrónico gfuica@minvu.cl, y
- 3. Notifíquese** al proveedor Transportes Germán Espinoza Ltda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, esta notificación se entenderá válidamente practicada y surtirá todos sus efectos legales de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/GVP/RCC/DIH/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - ESPINOZA.GERMAN@GMAIL.COM - F.ESPINOZA@TCOLUMBA.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Rodrigo Alberto Muñoz Henríquez Fecha firma: 08-06-2026 13:47:28



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5885 Timbre: UFHLUYHEEUHLLYYU En:
<https://validoc.minvu.cl>

Gabriel Fuica Villagra

De: Gabriel Fuica Villagra
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2026 13:43
Para: Papá; Felipe Espinoza
Asunto: Notifica Oficio N° 3546 - 25.05.2026
Datos adjuntos: Transportes Germán Espinoza Ltda. - Oficio Cobro Multa.pdf

Importancia: Alta

Estimados

Junto con saludar y en conformidad a la Ley N° 21.180, remito a usted notificación vía correo electrónico en documentos que se acompañan.

Atte.



TRABAJANDO PARA USTED

Gabriel Alexis Fuica Villagra
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales
SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) (+056) 32-2263644